



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**ACTA DE ADJUDICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE REF.OMSA-CCC-SI-2022-0003, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICIÓN DE MINIBUSES PARA USO EN LA INSTITUCION.**

#### **ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-SI-2022-0003-001.**

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) día del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las tres horas con cero cero de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1297408-4, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro, y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el Sr. **Jiovanni Rivas Mendoza**, en su calidad de presidente del Comité de Compras, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

#### **AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR** si procede el informe técnico de evaluación de las ofertas económicas "sobre B" hecho por los peritos designados en el marco del proceso de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** si procede, el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución, conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores en fecha 14 de octubre de 2022.

*[Handwritten signature]*

*M.A.R.*

*[Handwritten signature]*

*L. Estévez*

*[Handwritten signature]*



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución, ha decidido lo siguiente:

#### I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**POR CUANTO:** Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

**POR CUANTO:** Que, de conformidad con el numeral 5, del Art. 16, de la ley 340-06: **Subasta Inversa**. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Establece: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

*(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).*

**POR CUANTO:** Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de

*Ref*

*M.A.R*

*Dr. L. E. F. C. R.*



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas y de recomendación de adjudicación.

#### II- SOBRE LA ADJUDICACION

**POR CUANTO:** Que, el día 22 de septiembre de 2022, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la **adquisición de minibuses para uso en la institución**, cuyo Acto de presentación en línea de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas sobres **A y B**, se efectuó el día tres (03) de octubre de 2022 a las 2:00 de la tarde y la apertura electrónica de la oferta técnica sobre A realizó ese mismo día en a las 2:30 de la tarde, al cual solo participo:

#### **1- MAGNA MOTORS, S.A**

**POR CUANTO:** Que, como producto de la apertura y lectura electrónica del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del posterior análisis de la documentación presentada en ella, se procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanables, esto de conformidad con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones Específicas en fecha 10 de octubre de 2022.

**POR CUANTO:** Que, en fecha 12 de octubre de 2022, se procedio a la Apertura Electrónica de la oferta económica sobre **B.**, que estaba en línea y que fuera presentada por el oferente siguiente:

#### **1- MAGNA MOTORS, S.A**

**POR CUANTO:** Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, los peritos tienen entre otras funciones; **recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.**

**POR CUANTO:** Que, el artículo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: **La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el**

*M.A.R.*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

*precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

### III- SOBRE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

**POR CUANTO:** Que, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

**LEIDO:** El Informe Técnico con las evaluaciones de la oferta técnica y sus anexos presentado por la Comisión Técnica Evaluadora con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Manual de procedimiento emitido por el Órgano Rector para la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

**OIDO:** El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Subasta Inversa Electronica, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de la ley y de los fines cometidos de la administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para todos los oferentes.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
J. A. P.  
M. A. P.  
L. G. P. F. C.  
P. P.



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, conforme las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, supra indicada y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Subasta Inversa Electrónica, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APRUEBA** el informe de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras, elaborado por los peritos designados en el marco del proceso de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **MAGNA MOTORS, S.A.**, un contrato para la adquisición de los vehículos de motor conforme se detalla más adelante:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	MAGNA MOTORS, S.A.			
				Precio Unitario	ITBIS	IPP+CO2	Precio Unitario Final
1	MINIBUS HYUNDAI COUNTY 2023 DE 30 PASAJEROS	UNIDAD	1	3,526,206.67	634,717.20	393,076.13	4,554,000.00
2	MINIBUS HYUNDAI STARIA 2023 DE 11 PASAJEROS	UNIDAD	1	2,309,799.89	415,763.98	239,436.13	2,965,000.00

Por un monto total de **RD\$5,836,006.56 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seis Pesos Dominicanos Con Cincuenta y Seis Centavos)** más el monto de **RD\$1,050,481.18 (Un Millón Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos Dominicanos Con Dieciocho Centavos)**, por concepto del 18% de ITBIS, más el monto de **RD\$632,512.26 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Doce Pesos Dominicanos Con Veintiséis Centavos)**, por concepto del Impuesto a la Primera Placa (IPP) y CO2, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$7,519,000.00 (Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Pesos Dominicanos)**.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **Subasta Inversa Electrónica de REF. OMSA-CCC-SI-2022-0003**, para la adquisición de minibuses para uso en la institución.

*J.M.*  
*M.A.R.*  
*C.E.*  
*L.E.B.*



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

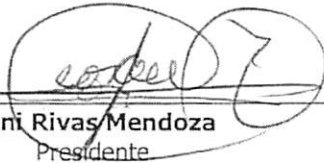
### "Comité de Compras y Contrataciones"

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

Por los miembros del Comité de Compras



---

**Giovanni Rivas Mendoza**  
Presidente



---

**Lidia Eduvina Estévez Flores,**  
Miembro



---

**Francisco Cordero Morales**  
Miembro



---

**Johanny Mercedes Cuevas Ramos**  
Miembro



---

**María Altágracia Rodríguez**  
Miembro



FC/lmat